

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. CUR. AD HOC 2022-00658

NOTIFICADO POR ESTADO No. 169 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que fuere pertinente, se requiere al Curador *Ad Hoc* designado, Doctor PEDRO ANOTNIO INFANTE CASALLAS, para que en el término de cinco (5) días, proceda a acreditar en debida forma, el motivo por el que su presunta ubicación en el extranjero, le impide fungir en el cargo encomendado, pues aquel es de forzoso cumplimiento y la manifestación allegada se encuentra desprovista de medio probatorio alguno.

Por secretaría comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e04188ca8e12e2c52ed3d7b1fdb86294ae581e05001fa25da446c3520356d97**

Documento generado en 06/10/2022 12:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>